



COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 081-2026-UNADQTC/PCO**

Cusco, 27 de enero de 2026.

**VISTOS:**

El Informe N° 119-2025-UNADQTC/PCO-SG-AC de fecha 23 de octubre de 2025, Informe Técnico N° 101-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 05 de noviembre de 2025, Informe Legal N° 474-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 05 de diciembre de 2025, Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 03-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de enero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, con la Ley N° 25323 se crea el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ellos la defensa, conservación, organización y servicio del "patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, asimismo en el numeral 5.1 de la Directiva citada precedentemente, precisa que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces, además en el numeral 5.3 indica que el Titular o la mas alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva menciona, precisa que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística, que se formula en razón lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística;

Que, en la misma línea, el numeral 9.13 de la Directiva, define al Plan Anual de Trabajo Archivístico, como un instrumento de gestión archivística que, reporta las actividades a desarrollar en un período determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad; asimismo, permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública;

Que, mediante Informe N° 119-2025-UNADQTC/PCO-SG-AC de fecha 23 de octubre de 2025, el Especialista de Archivo, emite el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026, solicitando remitir el Plan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y conformidad, a fin de que se apruebe y sea remitida mediante oficio al Archivo Regional del Cusco;

Que, a través del Informe Técnico N° 101-2025-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 05 de noviembre de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística emite opinión técnica sobre la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026, manifestando que, las actividades propuestas en el Plan 2026 responden de manera efectiva a las necesidades de gestión archivística, fortaleciendo procesos operativos, conservación documental y acceso a la información, asimismo cumple con los estipulado en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, presentando una estructura que abarca desde el alcance y base legal hasta los objetivos generales y específicos, argumentos por los cuales emite opinión favorable;

Que, por medio del Informe Legal N° 474-2025-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 05 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026 señalando que, el Plan constituye un instrumento técnico adecuadamente estructurado, que permite comprender con claridad la situación del sistema institucional de archivos y plantea acciones coherentes para su fortalecimiento, argumentos que sustentan opinión favorable;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 03-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 19 de enero de 2026, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con eficacia anticipada al primer día hábil del año 2026, conforme a lo expuesto en la parte considerativa, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**SEGUNDO. - ENCARGAR** al responsable del Archivo Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la remisión del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026, al Archivo Regional del Cusco.

**TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Secretaria General a través de la Dirección General Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)) bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
M. Cst. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. - SECRETARIA GENERAL.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- OFICINA DE  
TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - ARCHIVO.

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**

**Atentamente.**

  
Mg. Abg. Milagros Gamaral  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco